



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 1029-2014-RASS
Santiago de Surco,

11 DIC. 2014

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorandum N° 1273-2014-SGEC-GAT-MSS de la Subgerencia de Ejecutoría Coactiva, los Memorándums Nros. 293 y 306-2014-MLGM-SGEC-GAT-MSS de la Ejecutora Coactiva, el Informe N° 1216-2014-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el Informe N° 883-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el servidor tiene derecho a "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda";

Que, mediante Memorandum N° 1273-2014-SGEC-GAT-MSS del 20.11.2014, la Subgerencia de Ejecutoría Coactiva adjuntando los Memorándums Nros. 293 y 306-2014-MLGM-SGEC-GAT-MSS, del 06 y 17.11.2014, comunica el descanso físico vacacional de la Ejecutora Coactiva doña María Luisa del Pilar García Morales, a partir del 15 al 30.12.2014, asimismo, solicita se encargue estas funciones al Auxiliar Coactivo don José Gabriel Zavala Valle Riestra;

Que, con Informe N° 1216-2014- SGGTH-GAF-MSS del 26.11.2014, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, comunica que de la revisión del Legajo Personal de doña María Luisa del Pilar García Morales, tiene pendiente treinta (30) días de vacaciones correspondientes al periodo 2012 - 2013, y treinta (30) días de vacaciones correspondientes al periodo 2013 – 2014, siendo procedente aceptar la solicitud de vacaciones correspondientes del 15 al 30.12.2014, dieciséis (16) días, agregando que, en tanto dure el descanso físico de la citada Ejecutora Coactiva, es conveniente encargar sus funciones al Auxiliar Coactivo don José Gabriel Zavala Valle Riestra, en adición a sus funciones, a fin de no paralizar las acciones administrativas y de servicios que presta la Municipalidad, de conformidad con el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Informe N° 883-2014-GAJ-MSS del 26.11.2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica; opina por la procedencia del descanso físico vacacional del 15 al 30.12.2014, dieciséis (16) días, de la Ejecutora Coactiva doña María Luisa del Pilar García Morales, debiéndose encargar sus funciones al Auxiliar Coactivo don José Gabriel Zavala Valle Riestra, en adición a sus funciones, conforme lo señala la Subgerencia de Gestión del Talento Humano;

Estando al Informe N° 883-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de la facultad que le confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

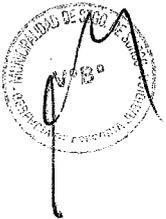
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el descanso físico vacacional de doña **MARÍA LUISA DEL PILAR GARCÍA MORALES**, Ejecutora Coactiva, dependiente de la Subgerencia de Ejecutoría Coactiva, a partir del 15 al 30.12.2014, dieciséis (16) días, correspondientes al periodo 2012-2013, quedando pendientes catorce (14) días, del periodo 2012-2013 y treinta (30) días del periodo 2013-2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR las funciones de la Ejecutora Coactiva **MARÍA LUISA DEL PILAR GARCÍA MORALES** a don **JOSÉ GABRIEL ZAVALA VALLE RIESTRA**, Auxiliar Coactivo, en adición a sus funciones, en tanto dure el descanso físico vacacional de la titular.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano y a la Subgerencia de Ejecutoría Coactiva.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad de Santiago de Surco
Bertha Guillén Guillén
BERTHA GUILLÉN GUILLÉN
Secretaría General (e)

Municipalidad de Santiago de Surco
Roberto Gómez Baca
ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE